**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**MC-026-2024**

**CONTRATAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE CADÁVERES, TRASLADOS CALIFICADOS COMO NN, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS O VULNERABILIDAD Y VICTÍMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA – ANTIOQUIA.**

## 1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Alcaldía Municipal de Valdivia Antioquia, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para **CONTRATAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE CADÁVERES, TRASLADOS CALIFICADOS COMO NN, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS O VULNERABILIDAD Y VICTÍMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA – ANTIOQUIA**

## 2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

*Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.*

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

### 2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual cumplió la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que, para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

### 2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la Alcaldía Municipal de Valdivia Antioquia consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca las siguientes cotizaciones consultadas:

- Cotización Funeraria Kary Valdivia

Cotizaciones anexas al presente proceso

Se destacan también los siguientes procesos de contratación:

| NUMERO DEL CONTRATO | MUNICIPIO | OBJETO | AÑO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| MC-007-SG | Caucasia | SERVICIOS FUNERARIOS DE CADAVERES, NECROPSIA, TRANSLADOS CALIFICADOS COMO NN, ADULTOS MAYORES, | 2022 | $28.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA | | |
| MC-041-2021 | Caucasia | SERVICIOS FUNERARIOS DE CADAVERES, NECROPCIA, TRANSLADOS CALIFICADOS COMO NN, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA. | 2021 | $40.000.000 |
| MIC-107-2020 | Caucasia | SERVICIOS FUNERARIOS DE CADAVERES, NECROPCIA, TRANSLADOS CALIFICADOS COMO NN, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA. | 2020 | $40.000.000 |
| SA-007-2022 | Nechi | SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES Y ACTIVIDADES ASOCIADAS PARA PERSONAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y POBLACION EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NECHI | 2022 | $58.300.000 |
| MC-30-2022 | Bello | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DE CREMACIÓN E INHUMACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BELLO, PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y PERSONAS RECONOCIDAS NO | 2022 | $40.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | RECLAMADAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO. | | |
| SAMC 05 – 2022 | Apartado | PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS, A PERSONAS FALLECIDAS, SISBENIZADAS EN LOS NIVELES 0, 1 Y 2, MUERTO "NN" O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE AL MOMENTO DE SU DECESO SUS FAMILIARES NO CUENTEN CON LOS RECURSOS PARA SU SEPELIO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA) | 2022 | $65.000.000 |

**2.3. Perspectiva financiera.**

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

**2.4. Perspectiva organizacional.**

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

**2.5. Perspectiva técnica.**

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, arte u oficio si se trata de una profesión liberal, prestar servicios funerarios.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

**A. Experiencia requerida**

El proponente debe acreditar mediante mínimo dos (2) certificaciones de ejecución contractual y/o liquidación proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades relacionadas con el objeto contractual por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.**

El Municipio de Valdivia, es una entidad territorial con autonomía administrativa y presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007; Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, por lo cual se precede a presentar los estudios y documentos previos para contratar.

Ya en el ámbito del desarrollo constitucional, en materia contractual y de conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Gobierno y el Plan de Acción de la Entidad; por lo cual, es de precisarse que en el Municipio de Valdivia,
en su Plan de Desarrollo Municipal denominado **"ES EL MOMENTO DEL CAMPO Y NUESTRA GENTE"**, se ha determinado específicamente este deber ser como un cometido institucional a desarrollarse por parte de la Administración Municipal, específicamente en las Siguientes Dimensiones**, LÍNEA** ES EL MOMENTO DE LA JUSTICIA, LA PAZ**,** LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PACIFICA, **SECTOR** ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS cuyo Objetivo es garantizar la dignidad, el respeto y el apoyo a las personas fallecidas y sus familias, especialmente en situaciones de vulnerabilidad, escasez de recursos económicos o conflictos armados.

La administración municipal de Valdivia, Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Valdivia como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales pueden ser identificados, cuantificados y asignados.

Basándonos en la Constitución Política que prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Cumpliendo con el principio de planeación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los siguientes:

El bloque de constitucionalidad que tiene como marco normativo dentro del artículo 93 de la Constitución Política, es una de las más importantes contribuciones al sistema jurídico colombiano, su función esencial estriba en valerse del derecho internacional, garantizando la coherencia de la legislación interna con los compromisos exteriores del Estado y al mismo tiempo servir de complemento para la garantía de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el país.

La importancia del bloque de constitucionalidad se deriva del hecho, de que la constitución misma no sea tan amplia que trate de cobijar todos los asuntos referentes a la constitucionalidad en una nación o en la aplicación de la misma en el ámbito internacional, se requiere que este bloque de Constitucionalidad haga de la constitución un cuerpo normativo más dinámico, en la cual se puedan atender otros tipos de asuntos normativos, que vayan acorde con los cambios históricos y sociales que ocurren en el mundo, es decir facultar a jueces constitucionales a que atiendan otros principios o normas de tipo supralegal que puedan estar o no determinados tácitamente en la constitución, tal es el caso de los derechos humanitarios en el orden internacional. Lo anterior significa que el bloque de constitucionalidad es importante en la adaptación de determinados principios y normas de tipo constitucional a las nuevas realidades sociales y políticas. Dentro de las dinámicas sociales y facultades que tiene el Estado como representante del constituyente primario, se encuentran los principios constitucionales de solidaridad, el trato igual y digno, el cual debe promoverse de manera efectiva y materializarse por medio de políticas públicas, que permitan ayudar a la población más vulnerable que son sujetos de protección especial por parte del Estado, es por ello entonces fundamental brindar apoyo a que estas políticas se cumplan para lograr de forma exitosa los fines que se ha propuesto el Estado Colombiano, en el artículo 2 de la carta magna como son servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Es importante resaltar que, desde el inicio de todos los tiempos, han existido seres humanos que tienen mejor capacidad económica que otros, siendo estos últimos los más desprotegidos y con más necesidades básicas insatisfechas dentro de la escala social, por ello, el Estado tiene la obligación de velar por su protección y realizar acciones encaminadas a beneficiar a las personas menos favorecidas.

El municipio de Valdivia padece por la presencia de grupos armados al margen de la ley que por su actuar delictivo generan constantes situaciones de orden público al interior del territorio. Estas situaciones conllevan a muertes violentas de diferentes personas que habitan la zona urbana y rural del municipio. En muchas ocasiones, los decesos violentos que se presentan en zonas rurales de difícil acceso no obtienen la respectiva inspección técnica ni identificación del cadáver, por lo cual se califican como NN y se deben sepultar conforme a los parámetros legales y de salubridad.

Por la alta necesidad del servicio y la demanda del mismo se requiere contratar los servicios de auxilio funerario para las personas de escasos recursos, víctimas del conflicto armado colombiano, adultos mayores y personas de escasos recursos económicos o vulnerabilidad que más lo requieren en el municipio.

También existe un sinnúmero de personas que no cuentan con los recursos económicos suficientes para acceder a servicios exequiales de forma digna, y se ven obligados a solicitar ayuda para poder brindarle a sus seres queridos una sepultura digna, es por esto que la administración municipal de Valdivia, en atención a ese principio de solidaridad y dignidad humana, brinda un apoyo exequial aquellas personas que acrediten una serie de requisitos, por lo menos, deben encontrarse registrados en los grupos A, grupo B y grupo C del SISBEN, personas en condición de desplazamiento deben como mínimo acreditar que están incluidas en el RUV, que es el registro único de víctimas del conflicto armado y los demás que sean solicitados para acceder a este beneficio que brinda la administración municipal a las personas de escasos recursos del municipio.

**1.1. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO** | **ES EL MOMENTO DEL CAMPO Y NUESTRA GENTE** |
| **Código BPIN** | 2023058540022 |
| **Línea 1** | ES EL MOMENTO DE LA JUSTICIA, LA PAZ, LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PACIFICA |
| **Sector 3.2** | ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS |
| **Programa 3.2.1** | ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS |
| **Objetivo de Bienestar** | PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y EL EJERCICIO DE LIDERAZGO DE LAS VICTIMAS POR MEDIO DE LA FORMACION Y GENERACION DE CAPACIDADES, PARA SU INCIDENCIA EN LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y EN LOS ESCENARIOS DE CONSTRUCCION DE PAZ. |

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO** | **VALDIVIA RENACE** |
| **Código BPIN** | 2023058540024 |
| **Dimensión** | SOCIAL |
| **Línea 1** | NUESTRA GENTE |
| **Sector 1.6** | INCLUSIÓN SOCIAL |
| **Programa 1.6.3** | INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD |
| **Objetivo de Bienestar** | MANTENER EL PORCENTAJE DE LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA |
| **Objetivo de Producto** | COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA |

## 4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

**CONTRATAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE CADÁVERES, TRASLADOS CALIFICADOS COMO NN, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS O VULNERABILIDAD Y VICTÍMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA – ANTIOQUIA**

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

| Código Segmento | Segmento | Código Familia | Familia | Código Clase | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 85 | Servicios de salud | 8517 | Servicios de muerte y soporte al fallecimiento | 85171500 | Servicios funerarios y asociados | |
| 48 | Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios | 4813 | Equipo y materiales funerarios | 48131500 | Productos de entierro y tumbas | Ataúdes |

## 5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

| Items | Código Unspsc | Descripción | Unidad De Medida | Calidad Mínima | Patrones De Desempeño Mínimos | Cantidad | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 48131502 | Servicio inicial y final, sin destino final (bóveda) | UNIDAD | Excelente | *Cofre fúnebre tipo plan: 1 metro con 90cm de largo por 58 de ancho y 42 cm de alto, pintura en diferentes tonos, tapizado interior en tela elastano 100% foreste, suave de maya con 4 agarraderas o maniguetas, vidrio en la parte superior 45cm de ancho por 60cm, material ecológico y 3%ecologia. *Preservación del cuerpo: este procedimiento se orienta al amortajamiento o arreglo del ser querido fallecido y a su acondicionamiento sanitario y estético de conformidad con lo previsto en las leyes, los procedimientos de tanatopraxia garantizan la conservación en condiciones adecuadas, para los | 1 | $ 4.292.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | periodos de velación, teniendo en cuenta que los cuerpos no superan las 36 horas de fallecimiento. *ofrenda floral: (1) una ofrenda floral. *sala de velación: por 24 horas o implementos de velación para la casa carpa y sillas. *Kit de cafetería. *traslado del cuerpo dentro del perímetro urbano. *cinta recordatoria, con el nombre del fallecido, misa exequial (opcional), tarjetas de agradecimiento, carteles. | | |
| 2 | 48131502 | NECROPSIAS | UNIDAD | Excelente | CARACTERÍSTICAS: Procedimiento técnico y científico de disección anatómica sistemática de un animal después de su muerte para elucidar la cauda de la misma. Es igual a un examen pormortem (en humanos se le llama autopsia) | 1 | $ 990.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 48131502 | TRASLADO DEL CUERPO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA A MEDICINA LEGAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL | UNIDAD | Excelente | CARACTERÍSTICAS: Transporte de cuerpo vía terrestre en vehículos con condiciones idóneas para disponer del cuerpo desde el municipio de Valdivia a medicina legal en Yarumal ida y regreso al municipio de Valdivia | 1 | $ 1.350.000 |
| 4 | 48131502 | TRASLADO DEL CUERPO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO VALDIVIA A MEDICINA LEGAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL | UNIDAD | Excelente | CARACTERÍSTICAS: Transporte de cuerpo vía terrestre en vehículos con condiciones idóneas para disponer del cuerpo.desde el corregimiento de Puerto Valdivia (veredas aledañas) a medicina legal en Yarumal ida y regreso al corregimiento de Puerto Valdivia | 1 | $ 1.500.000 |
| 5 | 48131502 | TRASLADO DEL CUERPO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA A MEDICINA LEGAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN | UNIDAD | Excelente | CARACTERÍSTICAS: Transporte de cuerpo vía terrestre en vehículos con condiciones idóneas para disponer del cuerpo desde el municipio de Valdivia a medicina legal en Medellín, Antioquia y regreso al municipio de Valdivia | 1 | $ 2.900.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 48131502 | TRASLADO DEL CUERPO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO VALDIVIA A MEDICINA LEGAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN | UNIDAD | Excelente | CARACTERÍSTICAS: Transporte de cuerpo vía terrestre en vehículos con condiciones idóneas para disponer del cuerpo desde el corregimiento de Puerto Valdivia (veredas aledañas) a medicina legal en la ciudad de Medellín ida y regreso al corregimiento de Puerto Valdivia | 1 | $ 3.100.000 |
| 7 | 48131502 | COFRE FUNEBRE | UNIDAD | Excelente | CARACTERÍSTICAS: cofre tipo plan: 1 metro con 90cm de largo por 58 de ancho y 42 cm de alto, pintura en diferentes tonos, tapizado interior en tela elastano 100% foreste, suave de maya con 4 agarraderas o maniguetas, vidrio en la parte superior 45cm de ancho por 60cm, material ecológico y 3%ecologia. | 1 | $ 2.900.000 |
| 8 | 48131502 | ALQUILER DE BOBEDAY EXEQUIAS | UNIDAD | Excelente | CARACTERÍSTICAS: Servicios completos iniciales y finales de servicio sin destino final para | 1 | $ 1.200.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | deposición de cadáver | | |

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

**5.1. Obligaciones Generales.**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

**a.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
**b.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
**c.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
**d.** Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
**e.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
**f.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
**g.** Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
**h.** Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
**i.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
**j.** Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
**k.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
**l.** Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

**5.2. Específicas.**

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá:

- Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la administración municipal para cada caso en particular.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estrictamente solicitado.
- Cancelar los impuestos de ley.
- Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte y entrega del suministro objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del Municipio de Valdivia.
- Presentar la factura de cobro una vez entregado el suministro a entera satisfacción.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que el Municipio de Valdivia efectúe.
- Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Otorgar las garantías a las que haya lugar.
- Presentar cuentas de cobro los últimos 5 días de cada mes
- Presentar un informe de cada entrega, evidenciando fotográficamente cada producto entregado y la ficha técnica de cada producto y las condiciones de entrega.

**Notas**

**Nota 1.** Para la prestación del servicio por parte del contratista, la persona beneficiaria deberá allegar los siguientes documentos: 1) una autorización expresa del supervisor del contrato, 2) fotocopia de la cédula del responsable del occiso, 3) fotocopia del documento de identidad del occiso, 4) certificado de defunción. 5) Permanecer a los grupos A, grupo B y grupo C del SISBEN, 6) las personas en condición de desplazamiento deben como mínimo acreditar estar registrados en el RUV, que es el registro único de víctimas del conflicto armado del conflicto armado.

**Nota 2.** El contratista deberá tener en cuenta que el presente proceso se estructurará bajo la modalidad de monto agotable y la propuesta deberá ser presentada por valores unitarios toda vez que la necesidad podrá variar dependiendo de cada caso.

**Nota 3.** Las cantidades se solicitarán e indicarán en escrito por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad.

**Nota 4**: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.

**Nota 5**: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Valdivia, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**Nota 6**: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Valdivia se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.

**Nota 7**: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

## 6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 36.000.000)** valor que fue determinado teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas por parte de la entidad contratante.

## 7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00704 del 16 de agosto de 2024 según el detalle que se resume a continuación:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN/FUENTE | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | $36.000.000 |

## 8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

## 9. Forma de pago

El Municipio de Valdivia pagará al contratista por actas parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados previa certificación de la supervisión del contrato de haberse recibido a satisfacción el servicio objeto del contrato, previa acreditación de:

**i)** El pago al SGSSS por la cobertura de los diferentes subsistemas y
ii) Recibo a entera satisfacción del Supervisor.

## 10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto.

## 11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

## 12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas | Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Bajo | Contratante / contratista | Efectuar una supervisión rigurosa | Improbable | 1 | 1 | Bajo | No | Supervisor | Una semana después de conocido | A través de supervisiones | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Mala calidad de los servicios contratados | Sanciones para la entidad contratante | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Bajo | Contratista | Efectuar una supervisión rigurosa | Improbable | 1 | 1 | Bajo | No | Supervisor | Una semana después de conocido | A través de supervisiones | Mensual |

## 13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De acuerdo al análisis de riesgo enunciado anteriormente, se hace necesario solicitar las siguientes garantías:

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| **Garantía de seriedad de la oferta**<br><br>**(Deberá presentar recibo de pago de la garantía)** | 3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. |
| **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Durante la vigencia de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más | Diez (10%) por ciento del valor del contrato. |
| **Calidad del servicio** | Durante la vigencia de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más | Diez (10%) por ciento del valor del contrato. |
| **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** | Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más | Diez (10%) por ciento del valor del contrato. |

## 14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
B. Cotizaciones

El presente documento es elaborado en el Municipio de Valdivia-Antioquia- a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024.

**Original Firmado**
**GERSON ARLEY GIL CAÑAS**
Secretario de Gobierno Y Gestión Administrativa
Alcaldía Municipal de Valdivia

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **Proyectó:** | Gerson Arley Gil Cañas | Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa | Original Firmado |
| **Revisó** | Anyi Milena Palacio Ceballos | Abogada Oficina de Contratación | Original Firmado |
| **Aprobó:** | Gerson Arley Gil Cañas | Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa | Original Firmado |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma. | | | |